

SESIÓN ORDINARIA
AYUNTAMIENTO PLENO
7 DE OCTUBRE DE 2015

En la Villa de Navacerrada, a **siete de octubre de dos mil quince**, siendo las diecinueve horas, previa citación al efecto, hecha en forma, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia de Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, Alcaldesa-Presidenta y con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Ana Paula Espinosa Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D. Alfredo Medina Rocafull.

D. Pablo de Paz de la Brena.

D^a. Alessia Fattorini Vaca.

Concejales:

D^a. Eva María García Beato.

D^a. Eva Da-Cunha Vaca.

D^a. Izaskun Urgoiti Bernal.

D. Hernán López de Miguel.

D. Alfredo Fernández Rubio.

D. José Ignacio Piedra Rascón.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Iglesias Ranz.

También asiste el Sr. Interventor Don Luis Martín García.

Constituido el Pleno Corporativo, con el quórum legal determinado por la normativa de vigente aplicación, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos que conforman el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 –ORDINARIA.- Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de julio de dos mil quince, de carácter ordinario, por mí, la Secretaria, se da cuenta de que se ha puesto en mi conocimiento que no figura en el punto quinto del acta la explicación de voto realizada por Doña Alessia Fattorini Vaca (Vecinos por Navacerrada) que se transcribe a continuación:

Toma la palabra Doña Alessia Fattorini Vaca para explicar su abstención indicando que habitualmente se destina a gastos taurinos más de la mitad de lo presupuestado y por motivo éticos e ideológicos considera que esas cantidades se pueden invertir en política social para mejorar la calidad de vida de los vecinos, no obstante añade que está a favor de organizar las mejores fiestas para sus vecinos.

Con esta rectificación el acta es aprobada por unanimidad.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR DON CRISOL MIGUEL LÓPEZ BERROCAL.- Visto el escrito presentado por Don Crisol Miguel López Berrocal de renuncia a su condición de Concejál, cargo que ha ejercido desde que tomó posesión en sesión celebrada el día trece de junio de dos mil quince, al haber sido proclamado electo con la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

La Sra. Alcaldesa agradece al concejal el trabajo realizado formando parte del Equipo de Gobierno, especialmente en las aéreas de juventud y deportes y manifiesta que sigue formando parte de su equipo aunque por motivos personales y profesionales haya presentado su renuncia.

A la pregunta que efectúa Don Hernán López de Miguel (Portavoz del Partido Popular) sobre si la nueva concejala asumirá las mismas delegaciones contesta que sí.

Visto lo dispuesto en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales de diez de julio de dos mil tres, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por Don Crisol Miguel López Berrocal.

2º.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de la candidata siguiente Doña Vanesa del Pino Sierra.

3.- PROPUESTA RELATIVA AL PERSONAL EVENTUAL.- Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de su propuesta relativa al mantenimiento del número de puestos de personal eventual y su retribución tal y como figura en el Presupuesto Municipal, que eleva al Pleno para su aprobación subsanando así la omisión que puso de manifiesto en la sesión plenaria anterior el Grupo Popular.

Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Grupo Popular, pregunta por qué razón no se ha traído también a esta sesión la determinación del número de horas de dedicación del puesto de Arquitecto Municipal.

Por mí, la Secretaría, se explica que aunque el Pleno adoptó acuerdo expreso de modificar la jornada del puesto de Arquitecto Municipal reduciéndolo al 20% de dedicación, posteriormente se volvió a reflejar al 60% de dedicación con motivo de la aprobación del Presupuesto Municipal para 2015, por lo que ya figura así en los documentos que conforman el anexo de personal del Presupuesto y no es necesario nuevo acuerdo de Pleno.

Sometido a votación el Pleno con los seis votos a favor de los concejales asistentes del Grupo Socialista y Vecinos por Navacerrada y las cuatro abstenciones de los concejales del Grupo Popular acuerda:

Mantener la existencia del número y remuneraciones del personal eventual y por lo tanto, fijar la retribución de 1.376,57 euros al mes en 14 pagas por un único puesto de trabajo de esta categoría.

4.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artº. 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales abandona la sesión Don Alfredo Fernández Rubio al concurrir causa de abstención.

Se da cuenta de los trámites realizados para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto, y de la presentación de una sola solicitud la de Don Alfredo Fernández Rubio, quién reúne los requisitos para ocupar el citado cargo.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los nueve concejales asistentes, acuerda elegir a Don Alfredo Fernández Toribio, XX, para su nombramiento como Juez de Paz sustituto de este municipio.

Se incorpora en este momento Don Alfredo Fernández Rubio.

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Por parte de la Alcaldía y de acuerdo con lo previsto en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno el reconocimiento extrajudicial del gasto que aparece en:

-Relación número 4504, que consta de una factura, por un importe conjunto de 976,80 euros, de Vázquez Esteban Carniceros C.B.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que este proveedor no había presentado anteriormente esta factura.

Pregunta Don Alfredo Medina Rocafull, Portavoz de Vecinos por Navacerrada, si esta demora se debe solamente al proveedor o a la falta de control por parte del concejal correspondiente.

Don Alfredo Fernández Rubio (Partido Popular) interviene para indicar que hizo su trabajo correctamente si bien no puede hacer un seguimiento de cada

factura que debe presentarse, aclarándole el Sr. Interventor a petición del Portavoz del Grupo Popular que está previsto en la Ley un plazo para presentar facturas que debe cumplir el proveedor que es el responsable de esta obligación.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad acuerda:

Convalidar el gasto realizado reconociendo la obligación del pago con cargo al correspondiente crédito del presupuesto corriente al acreedor que figura en la relación 4504, por importe de 976,80 euros.

6.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO ECONÓMICO 2014.- Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal referido a la Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal Ordinario ejercicio económico 2014.

A petición del Portavoz del Grupo Popular se hace mención de la cifra de saldo de caja que figura en la cuenta a 31 de diciembre de 2014 que es de 5.348.628,43 euros.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los concejales asistentes acuerda aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio económico 2014.

7.- SUPRESIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.- En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone por parte de Alcaldía al Pleno Municipal, la supresión de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por autorización para utilización del escudo municipal en placas, patentes y otros dispositivos análogos.
- Tasa por construcción en terrenos de uso público local de pozos de nieve o cisternas o aljibes donde se recojan las aguas pluviales.
- Tasa por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio de la titularidad de esta entidad local.
- Tasa por aprovechamiento de saca de arenas y de otros materiales de construcción, en terrenos públicos municipales.
- Tasa por tendidos, postes para líneas, cables, palomillas, etc. sobre la vía pública.

Se propone la supresión de las ordenanzas fiscales relacionadas dado que los hechos imponible que regulan no se prestan en la actualidad.

Visto el Informe de Intervención de fecha 1 de octubre de 2015, considerando que se cumplen todos los requisitos necesarios contenidos en las Normas, el Pleno por unanimidad de los concejales asistentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar la supresión de las Ordenanzas fiscales que se relacionan.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, al objeto de minorar la cuota aplicada a la recogida de basuras en los puestos del mercado semanal equiparándola con el resto de establecimientos del municipio.

Iniciado el debate Don Hernán López de Miguel (Portavoz del P.P.) cuestiona el informe técnico en el que se basa la reducción pues no se reflejan todos los gastos y por otra parte creen que esta tasa supone un agravio para el comercio local que está sujeto a muchos más gastos que el que se desplaza hasta aquí y pone un puesto en el mercadillo, no les parece lógico que se reduzca la tasa para comerciantes de fuera y además no les parece justo.

Don Alfredo Medina Rocafull (Portavoz de Vecinos por Navacerrada) manifiesta que tras el estudio realizado no crea que sea correcto mantener una tasa más alta que la que pagan el resto de ciudadanos, es además una manera de incentivar la propia existencia del mercadillo semanal que hace posible que los vecinos tengan un servicio en la localidad y evita su desplazamiento para adquirir productos que aquí no se encuentran, deseando que así vengan más comerciantes.

Continúa su intervención Don Hernán López de Miguel indicando que en su opinión lo que se debe fomentar es la apertura de más comercios locales.

Continúa el debate en el que se pone de manifiesto los diferentes puntos de vista interviniendo Doña Alessia Fattorini Vaca (Vecinos por Navacerrada) quién destaca la labor municipal de control que se realiza con las autorizaciones que se otorgan para la venta en el mercadillo y Don Ignacio Piedra Rascón (P.P.) quien considera que porque la tasa se reduzca en cinco euros aproximadamente no cree que vayan a venir más comerciantes, cree que el problema tiene que ver más con la demanda que puede no ser suficiente y es éste el principal motivo por el que

cada vez vengan menos comerciantes. En su opinión sería mejor conseguir que hubiera más comercio estable local y que ganaran más dinero.

Sometida a votación la propuesta el Pleno con los seis votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y de Vecinos por Navacerrada y los cuatro en contra de los concejales del Grupo Popular acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, quedando el epígrafe 2 del artículo 8 de la siguiente manera:

“Artículo 8. CUOTA TRIBUTARIA

8.2) Puestos:

<i>Puestos en el mercadillo de frutas y verduras, por día</i>	<i>5,75 Euros</i>
<i>Resto de puestos, por día</i>	<i>1,50 Euros</i>

“

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de su propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por utilización de las instalaciones y servicios municipales y otros servicios análogos, consistente en minorar el precio por utilización de las aulas de la Casa de la Cultura.

Explica la Sra. Alcaldesa que esta propuesta ha sido estudiada por el Equipo de Gobierno con el fin de bajar la tasa que se cobra a los profesores que utilizan la Casa de Cultura de 10 a 3 euros. Cree que sería un logro devolver el derecho a los vecinos de tener un lugar para realizar cursos y talleres culturales devolviéndole el prestigio que tenía y recuperando ese ambiente que ha perdido. Hace referencia al informe económico en el que consta que:

-Es excesiva en relación al espacio utilizado, que se están imputando los gastos del edificio completo mientras que el espacio real utilizado es del 50%.

-Está propiciando la desaparición de actividades con pocos alumnos, ya que los profesores no pueden hacer frente al pago de la tasa con lo recaudado por la actividad.

-La tasa se está repercutiendo en el precio de la actividad, con lo que los que realmente hacen frente a la misma son los vecinos de Navacerrada.

-Todo ello unido va en detrimento de la oferta cultural del municipio, que ha pasado de ser una referencia en la Sierra a tener un centro cultural infrautilizado y que tiene que soportar los mismos gastos.

Don Hernán López de Miguel (P.P.) da lectura al artº. 9 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid en el que se indica que las tasas tenderán a cubrir el coste del servicio. Considera que no se han incluido los gastos que genera la utilización de la Casa de Cultura haciendo referencia a modo de ejemplo al mantenimiento del piano y del ascensor. Añade que de esta forma el Ayuntamiento no tiene ningún control sobre las clases que se imparten ni sobre los profesores y considera que la forma correcta de llevar a cabo esta actividad sería hacer un concurso público y que se fijaran unos precios públicos.

Explica la Sra. Alcaldesa que por ahora están planteando la bajada de la tasa actualmente en vigor y a su vez pregunta si con la misma tasa a 10 euros se daba respuesta a todas las cuestiones que está planteando. Da lectura a una serie de datos de los que deduce el descenso del número de personas apuntadas a las diferentes actividades y disciplinas impartidas y la reducción también del número de actividades ofertadas y concluye que con esa tasa tan elevada se han cargado la Casa de la Cultura.

Discrepa Don Hernán López de Miguel del planteamiento relativo a los gastos que se reflejan en el informe e insiste en como determina la ley que se contraten la prestación de servicios.

Interviene Don Alfredo Medina Rocafull (Vecinos por Navacerrada) diciendo que el Ayuntamiento no pretende ganar dinero con la cultura sino enriquecer con ésta al municipio y que la tasa pretende ser coherente con el servicio y cubrir los gastos en proporción. Cree que hay que buscar una vía para controlar los cursos pero también fomentar la cultura.

Interviene Doña Eva Da-Cunha Vaca (Vecinos por Navacerrada) para indicar que como ha señalado la Sra. Alcaldesa es una aprobación provisional porque van a buscar una solución más general a toda esta cuestión.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal (P.P.) insiste en la idea de contratar este servicio y llama la atención al hecho de que aunque se baje la tasa no por ello se asegura la bajada del precio de la actividad para los usuarios pues dicho precios no se controlan por el Ayuntamiento.

Explica Doña Alessia Fattorini Vaca (Vecinos por Navacerrada) que siendo ella profesora en la Casa de la Cultura no atendieron las consideraciones planteadas por los profesores sobre esta cuestión por lo que le parece fuera de lugar ahora tal planteamiento y pregunta por qué no hicieron ellos el concurso que ahora plantean, a lo que el Portavoz del Grupo Popular, Don Hernán López de Miguel, le contesta que tenían otras prioridades.

Sometida la propuesta a votación el Pleno con los seis votos a favor de los concejales de los Grupos socialista y Vecinos por Navacerrada y los cuatro en contra de los concejales del Grupo Popular acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones y servicios municipales y otros servicios análogos, en los siguientes términos:

Artículo 5.2 CUOTA TRIBUTARIA

INSTALACIONES	IMPORTE
<i>Salas de la Casa de la Cultura</i>	<i>3,00 €/hora</i>

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10.- ACUERDO RELATIVO A LOS DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES Y ASUNTOS PARTICULARES.- Vista la modificación realizada por Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público relativa a la posibilidad de que por las Administraciones Públicas se establezcan días adicionales de permiso por asuntos particulares y días adicionales de vacaciones por antigüedad.

Visto el acuerdo adoptado el 25 de septiembre pasado por la Mesa General de Negociación respecto a la aplicación del citado Real Decreto Ley.

El Pleno con los seis votos a favor de los concejales asistentes de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y las cuatro abstenciones de los concejales del Grupo Popular acuerda:

1º.- Establecer dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio incrementándose como máximo en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

2º.- En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican se establece el derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones:

- Quince años de servicio: veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: veintiséis días hábiles.

11.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL APLICABLE AL PERSONAL TEMPORAL CONTRATADO DE PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO.-

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los trámites realizados para poner en marcha el Plan de Empleo Joven que fue iniciado por el anterior Equipo de Gobierno mediante las gestiones para facilitar la inscripción de los jóvenes en el sistema de Garantía Juvenil y que continua ahora solicitando la subvención de acuerdo con la convocatoria realizada por la Comunidad de Madrid.

Tras esta introducción por la Sra. Alcaldesa se propone la modificación del Convenio Colectivo aprobado por el Pleno en sesión plenaria de 13 de marzo de 2014 excluyendo de su aplicación al personal temporal que sea contratado en programas de fomento de empleo.

Don Hernán López de Miguel (Partido Popular) destaca en su intervención que cuando se aprobó el Acuerdo/Convenio Colectivo de los empleados municipales participaron todos los Grupos municipales y sin embargo en esta ocasión no se ha contado con su Grupo, al que cree que se debería haber convocado.

Don Alfredo Medina Rocafull (Vecinos por Navacerrada) matiza que ha sido una cuestión puntual suscitada a raíz de la solicitud de la subvención pero que cuando se proceda a la modificación del convenio se les llamará.

Doña Alessia Fattorini Vaca (Vecinos por Navacerrada) aprovecha la ocasión para explicar los trámites a realizar e informa para general conocimiento que está dirigido para jóvenes de 16 a 30 años.

Sometida a votación el Pleno con los seis votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y las cuatro abstenciones de los concejales del Grupo Popular acuerda modificar el texto del Acuerdo/Convenio Colectivo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Navacerrada incluyendo la siguiente addenda:

“De acuerdo a las órdenes de convocatoria de subvenciones de programas de inserción laboral para la contratación de personas desempleadas como personal laboral de forma temporal mediante contratos para la formación y el aprendizaje y otras formas de contratación legalmente establecidas.

Se excluyen en este tipo de contratos en cualquiera de sus modalidades, las siguientes cláusulas del Acuerdo Convenio colectivo vigente para el personal laboral:

1.- Capítulo Organización y Tiempo de trabajo que se adecuará al programa o subvención concedida.

2.- Capítulo Vacaciones, licencias y Permisos que se estará en lo dispuesto del Real Decreto Legislativo 1993, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el resto de legislación de aplicación.

3.- Capítulo Condiciones económicas que se adecuarán al programa o subvención concedida.

4.- Capitulo Prestaciones sociales que se estará en lo dispuesto en el Real Decreto 625/2014, de 15 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración y en el resto de legislación de aplicación.

5.- Capitulo formación y perfeccionamiento Profesional que se adecuará al tipo de contrato, programa o subvención concedida.

6.- Con respecto del contrato de formación y aprendizaje se establece la posibilidad de contratación temporal por periodos inferiores al año, de acuerdo con lo establecido en el régimen sustantivo del contrato.

12.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Se da cuenta y el Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía nº 641 y 735/2015 de 30 de julio y 1 de septiembre de 2015 de delegación de las competencias de Alcaldía que a continuación se indican en la Junta de Gobierno Local:

-Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones cuando su importe supere los 9.000 euros.

-Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

-Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

-La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

-Autorizaciones y licencias para actos y usos previstos en la legislación urbanística y de medio ambiente, teniendo a estos efectos la consideración de órgano ambiental, salvo que la legislación sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno, tales como: El otorgamiento de las licencias urbanísticas, incluyendo las de segregaciones, parcelaciones o divisiones, licencias de actividad, licencias de primera ocupación, y licencias para talas y podas de árboles.

-Aprobación de convenios de colaboración con otras Administraciones o Entidades, sobre materias de competencia de Alcaldía.

-Las competencias atribuidas a Alcaldía por la disposición adicional segunda apartado primero, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Las competencias atribuidas a Alcaldía en gestión de patrimonio municipal.

-Resolución de expedientes incoados en virtud de reclamación patrimonial por daños a terceros.

-La concesión de subvenciones, becas, ayudas y premios, salvo las reservadas al Pleno en virtud de disposición legal.

-Ejecución de resoluciones judiciales.

-Aprobación de padrones de tributos periódicos.

-Devoluciones de ingresos indebidos.

-Devoluciones de avales.

-Aprobación de datas por bajas de derechos liquidados.

-Fraccionamientos y aplazamiento de pago.

-La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

-Las competencias en materia de contratación que corresponden al Pleno, salvo aquellas que requieran una mayoría especial.

13.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.- Se da cuenta y el Pleno queda enterado de la constitución de la Comisión Especial de Cuentas que tuvo lugar el veintiocho de julio de dos mil quince.

14.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO PARA PROMOVER Y FACULTAR EL DESARROLLO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE.- Se da cuenta y el Pleno queda enterado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de veintiuno de agosto de dos mil quince, del siguiente tenor literal:

“2.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) PARA PROMOVER Y FACULTAR EL DESARROLLO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO EN LAS ENTIDADES LOCALES.- Se da cuenta de que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de colaborar con las Entidades Locales para el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en las Entidades Locales en el conjunto de las Entidades que integran la Administración Local Española han firmado, el pasado 28 de abril de 2015 un acuerdo marco de colaboración que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones de transparencia, que les impone la Ley, a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.-----

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores concejales asistentes acuerda: Manifiestar su voluntad de adhesión a este Acuerdo Marco de Colaboración conociendo y aceptando las condiciones de su funcionamiento”.-----

15.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía desde el día veintidós de julio de dos mil quince (Decreto 616/2015) hasta el dos de octubre de dos mil quince (Decreto 803/2015), el Pleno queda enterado.

Don Hernán López de Miguel (Partido Popular) pregunta por el cobro por parte de la Alcaldesa y concejala Doña Eva Maria Garcia por la celebración de bodas pues el Grupo Socialista se opuso a este cobro por parte de los concejales resaltando la sorpresa que les causa este cambio de criterio.

Doña Eva García interviene para explicar que sólo ha cobrados dos celebraciones de boda mientras no ha tenido sueldo, una vez establecido éste no ha vuelto a cobrar ninguna.

Pregunta también a qué partida se carga la compra de la grabadora y megafonía instalada en el Salón de Plenos contestando la Sra. Alcaldesa que a Administración General y el concejal Don Hernán López de Miguel advierte de la necesidad de respetar la protección de datos si se fuera a publicar la grabación.

Respecto al Decreto nº 777 pregunta si sabe que se están pagando productividades al personal ilegalmente contestando la Sra. Alcaldesa que están trabajando ya para resolver el problema que ellos no han resuelto en los cuatro años anteriores.

Interviene Doña Eva Da-Cunha Vaca (Vecinos por Navacerrada) para aclarar que cien días dan para mucho pero no para tanto.

Don Hernán López de Miguel destaca la doble vara de medir que están aplicando pues ahora no sólo las siguen pagando sino que además las han

aumentado aclarando la Sra. Alcaldesa que no ha habido ningún aumento de productividades.

En relación al Decreto nº 759 pregunta qué tipo de contrato tiene el Ayuntamiento con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX contestando la Sra. Alcaldesa que no tiene en este momento la información pero la puede solicitar en las oficinas municipales y destaca el dato de que se trata de dos facturas de 180 euros cada una.

Don Hernán López de Miguel pregunta por qué se ha pagado trabajos de realización de documentación y gestión de contratos con Iberdrola para las fiestas teniendo un electricista en la plantilla, a lo que contesta la Sra. Alcaldesa que ha seguido los pasos del concejal de festejos anterior Don Alfredo Fernández.

Por último destaca Don Hernán López de Miguel que se ha pagado una factura por pintar el vehículo Land Rover de la Policía Local a un taller que utiliza pintura suministrada por la empresa del concejal Don Alfredo Medina Rocafull, y pregunta por qué se gasta dinero en vehículos que según ellos están ya muy deteriorados.

Contesta el concejal que ya en un Pleno anterior explicó el estado en el que se encuentran los vehículos municipales y la cantidad tan elevada del dinero que se gasta en mantenerlos y repararlos constantemente, indicando que se ha adecentado el vehículo simplemente. Además añade que la empresa en la que trabaja tiene más de 400 clientes en Madrid y todos son talleres y no cree que una factura de 600 euros vaya a ser significativa. Acaba preguntándole por qué todas las reparaciones de los vehículos municipales se hacían en el mismo taller.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Interventor quien aclara la diferencia entre los conceptos de previo público y tasa e indica que toma nota de los comentarios realizados respecto al informe económico elaborado para la modificación de la tasa por utilización de instalaciones municipales para posteriores ocasiones.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En el turno de ruegos Don Hernán López de Miguel, Partido Popular, pide que se arregle la calle Manzanares.

Considera que la limpieza del municipio no ha mejorado y pide que se haga un mayor esfuerzo al respecto.

También pide que se subsanen las irregularidades de la iluminación y que se saque el procedimiento abierto para la contratación de la Casa de la Cultura.

Ruega que se realice un apoyo decidido y fuerte al comercio local y por último que se agilice la ejecución de la obra de la sala de pediatría del consultorio local.

A continuación realiza las siguientes preguntas cuya contestación pospone la Sra. Alcaldesa hasta la próxima sesión:

¿Cuál es la postura de la Junta de Gobierno Local sobre las plazas de trabajadores que no están cubiertas pero constan presupuestadas?

¿Cuáles son los honorarios de atención al público de los concejales pues no aparecen en su tarjeta de visitas?

Pregunta si se están cumpliendo los proyectos de colaboración social y si se va a publicar el inventario en la página web.

Pregunta por qué los abonos y tiques de las fiestas no estaban sellados por el Ayuntamiento.

Por último pide la palabra Don Alfredo Medina Rocafull para contestar a la pregunta formulada por un vecino respecto a la cantidad correspondiente a ingresos de las fiestas populares explicando los gastos e ingresos producidos en los últimos años.

Don Alfredo Fernández Rubio considera incorrectas las cifras y pide la palabra para aclararlo pero no le es concedida por la Sra. Alcaldesa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al Libro de actas autorizadas con la firma de la Sra. Alcaldesa de todo lo que yo, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA